



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	COMFAMA
Demandado:	JHONATAN ANDRÉS BETANCUR CANO
Radicado	05001-40-03-014-2021-00032-00
Asunto	Inadmite Demanda
AUTO	21

La demanda instaurada por COMFAMA, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva, en contra de JHONATAN ANDRES BETANCUR CANO, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá el apoderado aportar prueba de la remisión del poder, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 806 de 2020, el cual indica:

Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

SEGUNDO: Adecuará el acápite de notificaciones indicando de la parte demandante el correo de la entidad que figura en el registro mercantil (art 5 Decreto 806 de 2020), en igual sentido en relación a la información del correo del demandado realizará las manifestaciones del caso en relación a la obtención del mismo (art 8 Decreto 806 de 2020).

TERCERO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados.

NOTIFÍQUESE

JOHN FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ae77a3ca8e9b103ea01e66661aa8797077400ad744a20bc7e1817aeb67c647**
Documento generado en 11/05/2021 02:42:24 PM